



*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR  
(antes Jornada Única) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE  
ARAUCA*

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece: "Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo Se dará un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia y la estrategia de Educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto. Para ello, se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar".

Que el Artículo 2.3.3.6.1.3. del Decreto 2105 de 2017 establece la jornada única como un "Tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes."

Que el Artículo 2.3.3.6.1.4 del Decreto 2105 de 2017 establece como objetivos de la jornada única: Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar, siendo un camino para promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; donde en su recorrido, se amplían, sus oportunidades de aprendizaje sobre la premisa del uso significativo del tiempo escolar.

Que mediante Resolución No.2539 de septiembre 12 de 2016, se creó el Comité de Jornada Única del Departamento de Arauca.

Que según Acta No.01 de la sesión del Comité de Jornada Única del Departamento de Arauca, realizado el 13 de marzo de 2024, se presentaron siete (07) postulaciones de los Establecimientos Educativos Oficiales y se avalaron seis (06) postulaciones para la implementación de la estrategia de ampliación del tiempo escolar (antes Jornada Única), de los Establecimientos Educativos Oficiales con 47 sedes educativas, para iniciar en el Segundo Semestre del año lectivo-2024 y se ratificó en el Comité Directivo de la misma fecha.

Que los Directivos Docentes de los seis (06) Establecimientos Educativos postulados y aprobados, socializaron ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar la propuesta para desarrollar la Ampliación del tiempo escolar (antes jornada única) en sus Establecimientos Educativos Oficiales, siendo ésta aprobada por el Consejo Directivo y Académico mediante actas, definiendo la jornada escolar, plan de estudios, jornada laboral de los docentes, horas extras y demás estrategias para su implementación.

Que Calidad Educativa presentó la relación de las 47 sedes educativas oficiales que se postularon para la ampliación del tiempo escolar (antes jornada única) para el año 2024, al Comité Directivo realizado el día 13 de marzo de 2024, fueron revisados los documentos soportes de Calidad educativa y se emitió Concepto Favorable para autorizar su implementación.

M

X



**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR (antes Jornada Única) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Que según Acta No.02 de la sesión del Comité de Jornada Única del Departamento de Arauca, realizado el 06 de junio de 2024, se presentó la solicitud de autorización para la implementación de la estrategia de ampliación del tiempo escolar (antes Jornada Única), en la sede educativa Buenos Aires con Código DANE 281065002221, perteneciente al Centro Educativo Oasis Bajo del municipio de Arauquita, aperturada con Resolución No.360 de febrero 27 de 2023 y se aprobó.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a partir del Segundo Semestre del calendario académico del año lectivo 2024, la ampliación del tiempo escolar (antes Jornada Única) en las 48 sedes educativas oficiales, relacionados a continuación:

	Municipio EE	Nombre del Establecimiento Educativo	Código DANE Sede Educativa	Nombre de la Sede Educativa	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
1	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001001727	LEON DE GREIFF	X	X		
2	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001002243	LA CAMPESINA	X	X		
3	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001002499	EL TRANSITO-PRINCIPAL	X	X	X	
4	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001002561	EL VIGIA	X	X		
5	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001002626	JARDIN DE LOS NIÑOS	X	X		
6	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001002685	JOSE POLICARPO BOSCAN	X	X		
7	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001002821	LA PASTORA	X	X		
8	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001003088	MAPORAL	X	X		
9	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001003096	EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	X	X		
10	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001003100	LA PAZ A	X	X		
11	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001003177	LA LUCHA	X	X		
12	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281001003282	SANTA ANA	X	X		
13	ARAUCA	C.E. EL TRANSITO	281591000739	BURGOS COLINA	X	X		
<b>ARAUCA: 13 SEDES EDUCATIVAS</b>								
14	ARAUQUITA	I.E. ANDRES BELLO	281065000627	ANDRES BELLO			X	
15	ARAUQUITA	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002239	LA OSSA	X	X		
16	ARAUQUITA	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002328	JORGE ELIECER GAITAN	X	X		
17	ARAUQUITA	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002506	MATA OSCURA	X	X		
18	ARAUQUITA	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002549	POLICARPA SALAVARRIETA	X	X		
19	ARAUQUITA	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002611	SAN JOSE DE LA PESQUERA-PRINCIPAL	X	X	X	X
20	ARAUQUITA	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002905	MARIA CANO	X	X		
21	ARAUQUITA	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065003006	LOS MAZAGUARIOS	X	X		

My

dy



**RESOLUCIÓN No. 1793 DE 2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR (antes Jornada Única) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

22	ARAUQUITA	CE OASIS BAJO	281065002221	BUENOS AIRES	X	X		
<b>ARAUQUITA: 9 SEDES EDUCATIVAS</b>								
23	SARAVENA	I.E. VILLA CECILIA	281736000759	VILLA CECILIA			X	X
<b>SARAVENA: 1 IE</b>								
24	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794000106	SANTA HELENA	X	X		
25	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794000122	BENITO JUAREZ-PRINCIPAL	X	X		
26	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794000548	EL SUSTO	X	X		
27	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794000572	LA NAVIDEÑA	X	X		
28	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794000645	PEDRO DE HEREDIA	X	X		
29	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794001269	GENERAL VARGAS SANTOS	X	X		
30	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794001285	GENERAL SANTANDER	X	X		
31	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794001340	EL CERRITO	X	X		
32	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794001935	SAN ANTONIO	X	X		
33	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794002362	LA LOBERIA	X	X		
34	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794002516	PUERTO GAITAN	X	X		
35	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794002605	SAN SALVADOR	X	X		
36	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794002851	SAN JOAQUIN	X	X		
37	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794004012	LA SELVA	X	X		
38	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794004501	POLICARPA SALAVARRIETA	X	X		
39	TAME	C.E. BENITO JUAREZ	281794004594	TABLON PURARE	X	X		
40	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794001170	JUAN GALEA	X	X		
41	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794001439	JULIO FLOREZ	X	X		
42	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794003377	FRANCISCO PIZARRO	X	X		
43	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794003962	MORICHAL	X	X		
44	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794004039	LOS NARANJOS	X	X		
45	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794004489	CAÑO GRANDE	X	X		
46	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794004624	ALTO ELE	X	X		
47	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794004713	EL PROGRESO	X	X		
48	TAME	I.E. JOEL SIERRA	281794005299	AIRES DE CAMPO ALEGRE	X	X		
<b>TAME: 25 SEDES EDUCATIVAS</b>								
<b>TOTAL: 13+9+1+25=48 SEDES EDUCATIVAS</b>								

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación de Arauca, acompañará y verificará el seguimiento riguroso a los requisitos básicos de Calidad y Cobertura (retención escolar, promoción y demás indicadores institucionales) con el objetivo de evaluar el impacto real que tiene la implementación de la estrategia de ampliación del tiempo escolar (antes jornada única) en las comunidades educativas.

*M*

*ds*



# RESOLUCIÓN No. 1793 DE 2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR (antes Jornada Única) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Directivo y Académico de cada Establecimiento Educativo Oficial, debe orientar el desarrollo de todas las estrategias necesarias para la implementación de la estrategia ampliación del tiempo escolar (antes jornada única), ajustando y/o resignificando el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Plan de Estudios, Manual de Convivencia Escolar y adelantar el proceso de ruta de mejoramiento (autoevaluación y plan de mejoramiento institucional -PMI) el cual deberá reflejarse acciones encaminadas a mejorar el proceso de implementación en el establecimiento educativo e informar permanentemente sobre los resultados de la misma a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación de Arauca.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución se notificará a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos autorizados, advirtiéndole que contra la misma, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental y en la Página Web de la Secretaría de Educación de Arauca.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN para su correspondiente registro en el Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los, 25 JUN 2024

**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Directora Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Calidad Educativa:	María Constanza Morales León	Directora Calidad Educativa	
Revisó y Aprobó Aspectos Cobertura Educativa:	Luis Felipe Guzmán Diaz	Director Cobertura Educativa	
Revisó y Aprobó Aspectos Planeación Educativa:	Beatriz Palacio Muñoz	Directora Planeación Educativa	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativa y financiera:	Thais Hernández Mora	Directora Administrativa y financiera	
Revisó y Aprobó Aspectos Talento Humano:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Jurídica SED	
Revisión aspectos jurídicos	Jamel Ramos Quintero	Técnico Operativo Jurídica SED	

